el pueblo, se registran en el libro que al efecto lleva, ignorando que haya habido alguna contra-remision en este particular; expresó por generales llamarse como queda dicho, originario y vecino de ésta, casado, labrador y de 40 años de edad, y firmó.—Doy fe.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—*Antonio Flores.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

En seguida, presente el C. Gabriel G. Cordero, hizo la protesta de la ley: interrogado conforme á la cita que de él hace Crescencio Villarreal en su declaracion, dijo: que es cierta la dicha cita, pues le consta que Villareal ha estado dando el abasto de carne á la fuerza federal que guarnece esta plaza, es decir, al Cuerpo Cazadores de Coahuila, y que no sabe que las mismas fuerzas, hayan consumido carne de otra parte: expresó por generales, llamarse como queda dicho, originario y vecino de ésta, casado, comerciante y de 48 años de edad: Expuso ser la verdad y firmó.—Doy fé.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—*Gabriel G. Cordero.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

En seguida, presente D. Mauricio Rodríguez, hizo la protesta de la ley: interrogado conforme á la cita que se le hace, dijo: que es cierta la cita, pues le consta que el citado Villareal está dando el abasto de carne á la fuerza federal, casi desde que llegó á esta Villa, que el mismo Villarreal le ha dicho que D. Nemesio Treviño le ha ayudado algunas veces en dar la carne. Expresó por generales llamarse como queda dicho, originario y vecino de ésta, casado y de 41 años de edad, así lo expuso.—Doy fe.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—*Mauricio Rodríguez.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

En seguida, presente Antonio Flóres Salinas, con el mismo objeto que el anterior: otorgó la protesta de la ley, impuesto de la cita que de él hace Crescencio Villareal, dijo: que es cierto que á fines del año pasado, dió algunas veces carne á la fuerza federal, de animales que compraba con tal objeto, todos de fierros mexicanos, y que en este año, cuando ha tenido algun animal que matar se lo ha dado al mismo Villareal, para que lo matara y entregara la carne á la misma fuerza. Expresó por generales, llamarse como queda dicho, originario y vecino de esta misma Villa, labrador y de 40 años de edad, así dijo y firmó, conmigo y los de mi asistencia.—Doy fe.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—*Antonio Flóres.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

Juzgado de Letras del Distrito de Rio Grande.

El Lic. Higinio Sada, Juez de Letras del Distrito de Rio grande:

A vd., C. Juez local de la Villa de Jiménez hago saber: que en una averiguacion que instruye este Juzgado sobre complicidad que se atribuye en un periódico de Téjas á los jefes mexicanos en los robos cometidos en dicho Estado de Téjas, se ha dictado con esta fecha el siguiente auto. Líbrese requisitoria al Juez local de la Villa de Jiménez con insercion de este auto y la declaracion anterior, para que examine con las formalidades debidas á la mayor brevedad, á todas las personas de aquella Villa que cita en su declaracion el C. Bonifacio Galan, recibiéndoles la protesta á presencia del síndico procurador de la misma Villa. El Juez de Letras de este Distrito así lo decreta y firma.—Doy fe.—*Lic. Higinio Sada.*—Una rúbrica.

La declaracion de Galan, dice así: (.....) La parte relativa del remitido dice: "El Alcalde de que se ha hablado, no ha dicho una sola palabra, ni una sola cosa de las que se le atribuyen, lo es tan cierto como que fuera por su voluntad á Téjas, pues la persuacion que se empleó para con él, fué la del fuerte para con el débil. Así lo ha dicho siempre y lo ha declarado formalmente ante el Juez de Letras de este Distrito, expresando ademas, que está pronto á sostener su dicho en cualquier parte, y corroborarlo con más de veinticinco testigos que estaban presentes cuando el Coronel Young lo persuadió á que fuera á Téjas. Dijo, ademas, que se le amagó con la fuerza, y se le obligó á poner dos comisiones del pueblo, que acompañados por vecinos de Téjas, buscaran en la misma poblacion y sus alrededores los animales robados que aseguraban los invasores venían siguiendo: amagándole que si no los entregaba juntamente con los ladrones, se lo llevarían para matarlo y quemarían la poblacion. Tambien se le preguntó si sabía quiénes eran los compañeros de

Arreola, y dónde estaban, á lo que contestó que nada sabía sobre el particular. Que todo esto y otras varias preguntas se le hicieron, tanto de este lado como del otro del Rio, por medio de un intérprete, y que aunque contestaba á todo lacónicamente, cree que el intérprete alteraría sus respuestas, porque las alargaba mucho, y al mismo tiempo había otro que las estaba escribiendo; y por otra parte se le preguntó su nombre, y no habiendo quien lo pudiera escribir, se le dijo que lo pusiera en un papel como lo hizo, y que tal vez prevalidos de esta circunstancia se quiera ahora hacer valer que dijo y firmó todo lo que se le atribuye, pero que como se ha dicho, todo es enteramente falso." Y á fin de que el auto inserto tenga su debido cumplimiento á nombre de los Supremos Poderes de la Nacion y del Estado, exhorto y requiero á vd. para que tan luego como reciba ésta la mande obsequiar, pues al hacerlo así cumplirá con los deberes de su encargo.

Es dado en Piedras Negras, á 14 de Octubre de 1878 y firmado por mí el expresado Juez de Letras y testigos de asistencia.—Doy fe.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

Juzgado 1.° local de Jiménez.—Se recibió el 17 del mismo mes.—Consta.—Una rúbrica.

Cúmplase como lo ha ordenado el C. Juez de Letras en la anterior requisitoria, y al efecto cítense las personas que anota el C. Bonifacio Galan en su declaracion inserta, y en defecto de alguna de éstas que no se consiga por ausencia, otras que hayan presenciado el mismo hecho. Así yo C. Lorenzo Domínguez, por este auto lo determiné, mandé y firmé con asistencias, segun derecho.—Doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En veintidos de Octubre de 1878, y en la misma Villa compareció el C. Rafael Menchaca, y siendo presente otorgó protesta de conducirse con verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, lo fué sobre su nombre, edad, estado, oficio y vecindad, expresó llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, casado, labrador y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita dijo: que el dia 17 de Agosto último amaneció esta Villa sitiada por fuerzas regulares americanas, las cuales recorrían las calles, removiendo reses y bestias en los corrales que reconocían, que el jefe que mandaba dicha fuerza se llamaba Thompson, y buscaba con mucha precision al C. Bonifacio Galan, Alcalde primero de esta Villa, y al presentarse con él, lo primero que hizo fué preguntarle por Apolonio Arreola, y los soldados que lo acompañaban, y habiéndole contestado el Sr. Alcalde que no sabía de él, le ordenó que entregara á Arreola, las reses y bestias de marcas americanas que hubiera en el pueblo, cuyo robo venían siguiendo, ó de lo contrario se lo llevaban para el otro lado, á lo que le contestó que hicieran lo que les diera la gana; pero que él no sabía de Arreola ni de tales animales, ni de tales robos, que sí eran vecinos del pueblo, y que despues de haberle exigido todo aquello que no les fué obsequiado, escandalosamente lo amagaron con que volverían á quemar todo el pueblo, matarían todos los hombres, todas las mujeres y muchachos; y que en seguida se fueron, llevándose al expresado Alcalde C. Bonifacio Galan, como se lo habían dicho, que es todo cuanto presenció, y que es la verdad á cargo de su protesta, no firmando conmigo por no saber, hícelo yo el expresado Juez y testigos de asistencia con quienes auto segun derecho.—Doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Seguidamente en la misma Villa, dicho mes y año, compareció el mismo Sr. D. Rafael Menchaca, quien otorgó de nuevo la protesta del dicho, y en seguida le fué leída su anterior declaracion, y de enterado dijo: ser la misma y no tener que añadir ni quitar, y en ella se afirmó y ratificó, no firmando conmigo por no saber, hícelo yo el citado Juez y testigos de asistencia con quienes doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Incontinenti: en la misma fecha, mes y año compareció el C. Bartolo Villareal, y siendo presente otorgó protesta en que ofreció conducirse con verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, lo fué sobre su nombre, edad, estado, oficio y vecindad, y expresó llamarse como está dicho, de 41 años, casado, labrador y vecino de ésta: preguntado sobre lo relativo á su cita dijo: que el 17 muy de mañanita, del mes de Agosto último, estando él en su casa que está al centro de este pueblo, salió á la puerta y observó que pasaban por la calle unos soldados americanos, y entónces extendió la vista por todas partes y vió que en todas las boca-calles había fuerza americana de tropas regulares; que á pocos momentos vió que en la esquina de la Plaza de esta Villa, había una reunion de americanos; estaba el Alcalde, el C. Bonifacio Galan y otros vecinos de esta Villa, y se arrimó á donde estaban, y oyó muy bien que el jefe de la fuerza, que segun supo, se llamaba Thompson, les preguntó por

Arreola y los soldados que lo acompañaban; les obligaban á que entregaran las reses y bestias robadas que hubiera en el pueblo, del robo que venían persiguiendo, citándole las once de aquel dia para la entrega de todo incluso á Arreola; y que si no la hacía se lo llevarían y despues volverían á quemar el pueblo, matar los hombres, todas las mujeres y hasta los muchachos: y que á esto les contestó el Alcalde que hicieran lo que les diera la gana, pero que él nada podía hacer porque ni sabía de Arreola ni de tales robos ni que hubiera animales con marcas americanas en el pueblo, y que así que nada consiguieron, no obstante de haber buscado ellos por sí mismos en todas las calles y corrales: como á las once del dia se fueron, llevándose al citado Sr. Alcalde: que es todo lo que le consta por su vista y que es la verdad á cargo de su protesta, y que no firmó conmigo por no saber, con asistencia doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En la misma hora presente el C. Bartolo Villareal otorgó de nuevo la protesta del dicho, y en seguida le fué leída su declaracion anterior, y de enterado dijo: ser la misma y no tener que añadir ni quitar, y en ella se afirmó y ratificó, no firmando conmigo por no saber. El referido Juez con asistencia doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villarreal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos*-.-Una rúbrica.

Á continuacion, el mismo dia, mes y año, ante mí el mismo Juez, compareció el C. Crescencio Ramírez quien otorgó la protesta del dicho, en que ofreció conducirse con verdad en lo que supiere y fuere preguntado: lo fué sobre su nombre, edad, estado y vecindad, y expresó llamarse como está dicho, de 42 años de edad, casado, labrador, y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita, dijo: que el dia 17 del mes de Agosto último, esta villa amaneció sitiada con una fuerza de más de cien hombres, tropa regular americana; que cuando él la vió, ya andaban por las calles algunos soldados recorriendo los corrales y reconociendo los animales que estaban en ellos y en las calles, que á poco rato vió que se hizo una reunion en la esquina de la plaza, en la cual vió al C. Alcalde Bonifacio Galan, y se acercó á ver qué había; eran el citado Alcalde, el jefe americano Thompson, y soldados que le acompañaban, y varios vecinos que á la sazon habían concurrido á aquel punto como él; que allí observó que el jefe americano exigía al Alcalde que le entregara á Arreola, y que mandara buscar entre el pueblo las reses y bestias con marcas americanas, cuyo robo venían siguiendo, ofreciéndole que si para las once del dia no se las presentaba, se lo llevaría para el otro lado preso, y que volvería á quemar el pueblo y á matar á todos los hombres, mujeres y muchachos: pero que el Alcalde le contestó que hiciera lo que le diera su gana, porque él nada podía hacer, puesto que no sabía de Arreola ni de tales robos, pero ni que hubiera en el pueblo esa clase de animales robados, y que por último, despues de recorrer bien el pueblo ellos mismos en persona, y no encontrar tales animales, pasaron el encargo al Juez como á las once del dia, y llevándose consigo al citado Alcalde, dejaron al pueblo en gran confusion: que esto fué lo que le constó por su vista y es la verdad, á cargo de su protesta, no firmando por no saber, hícelo yo el mismo Juez y testigos de asistencia con quienes doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En la misma hora, presente el C. Crescencio Ramírez, otorgó protesta de nuevo, y en seguida le fué leída su declaracion anterior, y de enterado dijo ser la misma, y no tener que añadir ni quitar y en ello se afirmó y ratificó, no firmando por no saber, hícelo yo el citado Juez y testigos de asistencia con quienes segun derecho doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villarreal.*—Una rúbrica.—*Félix Campos.*—Una rúbrica.

En la misma Villa, fecha, mes y año, compareció el C. Cornelio Flóres, quien otorgó protesta y conducirse con verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, lo fué sobre sus generales, y expresó llamarse como está dicho, de 26 años, soltero, labrador y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita, dijo: que el dia 17 del mes de Agosto último, fué sorprendido este pueblo muy de mañanita por una fuerza de más de cien hombres de tropa regular americana, la cual, su primera operacion, fué sitiar al pueblo, que despues de sitiarlo se empezaron á desprender comisiones de las bocascalles que tenían tapadas, recorriendo los corrales de cada casa en que buscaban no sabe qué; que como á las ocho de la mañana observó que se hacía una reunion en la esquina de la plaza, en la cual estaba el C. Bonifacio Galan, Alcalde de ésta, y el jefe americano con los soldados que lo acompañaban, y varios vecinos de esta Villa, que ocurrió él tambien y observó lo siguiente: que el expresado

jefe americano llamado Thompson, exigía al Alcalde le entregara á Arreola, y soldados que le acompañaban á éste, las reses y bestias que hubiera en el pueblo con marcas americanas, para cuyo fin le citaban á las once del dia, ó de lo contrario, se lo llevaban preso para el otro lado, y en pocos dias volverían á acabar con el pueblo, quemando y matando á todos los hombres, mujeres y muchachos; que á esto le contestó el señor Alcalde, que hiciera lo que le diera su gana; pero que él no podía hacer nada de todo aquello, porque de nada tenía conocimiento, y que como á las once del dia, despues de haber hecho sufrir en varios modos á los vecinos deteniéndolos de sus trabajos y causando varios perjuicios, se fueron, llevándose al citado Alcalde y dejando al pueblo en gran conflicto; que esto fué todo lo que le constó de vista y es la verdad, á cargo de su protesta, y no firmó por no saber, hícelo yo el precitado Juez y testigos de asistencia con quienes doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En la misma hora, presente el C. Cornelio Flóres, otorgó de nuevo la protesta del derecho, y héchole saber su declaracion anterior dijo: ser la misma y no tener que añadir ni quitarle, y en ella firmó y ratificó, no firmó por no saber, hícelo yo el mencionado Juez y testigos de asistencia con quienes segun derecho doy fe.—*Lorenzo Domínguz.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En seguida, en el mismo dia, mes y año, compareció el C. Luis Fernández, quien despues de haber otorgado protesta de conducirse con verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, lo fué sobre sus generales, y dijo: llamarse como queda dicho, de 38 años, casado, labrador y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita dijo: que el dia 17 de Agosto último, fué invadido este pueblo por una fuerza de más de cien hombres de tropas americanas de Téjas, las cuales venían al mando de un tal Thompson, que lo primero que hicieron fué sitiar el pueblo, y en seguida meterse adentro en comisiones, recorriendo los corrales: que el jefe de la fuerza se dirigió en busca del Alcalde, y luego que se vió con él, le exigió á su presencia del que expone, que le entregara á Arreola y á quienes lo acompañaban, todas las reses y bestias con marcas americanas que hubiera en el pueblo, ó de lo contrario se lo llevarían preso al otro lado, y volverían en pocos dias á quemar el pueblo y matar á todos los hombres, mujeres y muchachos: á lo que les contestó el expresado Alcalde, C. Bonifacio Galan, que hicieran lo que les pareciera, que él no podía ceder á todo aquello porque ni sabía de Arreola, ni de tales animales, motivo porque despues de causar algun escándalo, deteniendo desde las seis de la mañana á los hombres que salían á sus trabajos, hasta las once de la misma, se llevaron á dicho Alcalde, que hasta el mismo exponente le facilitó un caballo, si no se lo hubieran llevado á pié: que esto fué lo que pasó por su vista y que es la verdad, á cargo de su protesta, firmando conmigo el mismo Juez y testigos de asistencia, doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—*Luis Fernández.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En la misma hora, presente el C. Luis Fernández, otorgó de nuevo su protesta del derecho, y en seguida le fué leída por mí, dicho Juez, su declaracion anterior, y de enterado dijo: ser la misma y no tener que añadir ni quitarle, y en ella se afirmó y ratificó firmando conmigo el mismo y precitado Juez y testigos de asistencia, con quienes segun derecho doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—*Luis Fernández.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Seguidamente y en la misma fecha, Villa, mes y año, compareció el C. Juan Villareal, y siendo presente, otorgó la protesta de conducirse con verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado, lo fué sobre sus generales y expresó llamarse como queda dicho, de 28 años, casado, labrador, y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita dijo: que el dia 17 del mes de Agosto último, amaneció esta Villa sitiada por una fuerza de más de cien hombres, tropas americanas regulares; que despues de sitiado el pueblo, se extendían comisiones recorriendo los corrales, removiendo reses y bestias, que como á las ocho de la mañana vió desde su casa al C. Bonifacio Galan, rodeado de varios vecinos, estar en conferencia con el jefe americano Thompson, quien llegó con algunos de sus soldados, y ocurrió él al punto, y estando él presente, observó que el expresado jefe exigía al señor Alcalde le entregara á Arreola y soldados que lo acompañaban, y ademas que le entregara las reses y bestias, con marcas americanas, que hubiera en el pueblo, citándole á las once del dia para ello, ó de lo contrario se lo llevaba para el otro lado, y que volvería á quemar el pueblo y mataría á todos los hombres, mujeres y muchachos; que á esto contestó el señor Alcalde, que hiciera lo que le diera su gana, pero que él nada podía hacer porque ni sabía de Arreola, ni de tales animales robados; que al fin como á

las once del dia, se fueron, llevándose al citado Alcalde, despues de haber causado algunos perjuicios, deteniendo á personas que trataban de salir del pueblo á sus trabajos hasta la hora citada: que esto fué lo que le constó á su vista, y que es la verdad á cargo de su protesta, y no firmó por no saber, hícelo yo, el mencionado Juez y testigos de asistencia con quienes segun derecho, doy fe.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Á continuacion y en la misma hora, presente el C. Juan Villareal, otorgó de nuevo la protesta del dicho, y en seguida le fué leída su anterior declaracion y de enterado, dijo: ser la misma y no tener que añadir ni quitar, y en ella se afirmó y ratificó, no firmando por no saber, con asistencia.—Doy fé.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Incontinente en la misma Villa, fecha, mes y año, compareció el C. Andrés Carreon, y siendo presente, otorgó la protesta del dicho, en que ofreció conducirse con verdad en todo lo relativo á su cita, y siendo sobre sus generales, expresó llamarse como está dicho, de treinta y seis años, de estado casado, labrador y vecino de ésta: héchole saber el motivo de su cita, dijo: que el dia 17 del mes de Agosto último, amaneció ésta Villa sitiada por fuerzas americanas en número de más de cien hombres, al mando de un tal Thompson, que inmediatamente que sitiaron, extendieron comisiones por las calles, de la misma fuerza, reconociendo los corrales en que había reses y béstias; que como á las ocho de la mañana, el Jefe Thompson, ya citado, ocurrió á la plaza, en donde se encontraba el Alcalde C. Bonifacio Galan, quien venía acompañado de un intérprete y otros soldados, que luego que habló con el Alcalde, le exigía que le entregara á Arreola, y todos los animales con marcas americanas que hubiera en el pueblo, ó de lo contrario, se lo llevaban para el otro lado, y volverían á quemar el pueblo y matar á todos los hombres, mujeres y muchachos, citándole las once del dia para el efecto, á lo que le contestó, que hicieran lo que les pareciera, pero que él no podía proceder á aquello, porque no sabía de Arreola, ni de tales animales que hubiera en el pueblo; que en todo esto se llegaron las once, hora en que no encontraron un solo animal en el pueblo, y se fueron, llevándose al señor ya citado, despues de causar muchos perjuicios, deteniendo á todos los ciudadanos que salían del pueblo á sus trabajos, poniéndolos arrestados en las guardias que había puestas en las calles, hasta que se fueron: que todo esto lo presenció, y que es la verdad á cargo de su protesta, todo lo que firmó conmigo dicho juez y testigos de asistencia, con quienes segun derecho damos fé.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—*Andrés Carreon.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En seguida, presente el C. Andrés Carreon, otorgó de nuevo la protesta del derecho y en seguida le fué leída su anterior declaracion, la que habiendo sido leída detenidamente, dijo: ser la verdad y no tener que añadir ni quitar, y en ella se afirmó y ratificó, firmando conmigo el citado juez y testigos de asistencia, con quienes segun derecho, doy fé.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—*Andrés Carreon.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En seguida y en la misma fecha estando concluidas estas diligencias, á presencia del C. Vidal Barrera, síndico procurador del Ayuntamiento de esta Villa, dispongo se remitan al juzgado de su procedencia. Así yo, el citado juez, por este auto lo determiné, mandé y firmé, acompañado del síndico procurador ya citado y testigos de asistencia, con quienes segun derecho, damos fé.—*Lorenzo Domínguez.*—Una rúbrica.—*Vidal Barrera.*—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

En efecto, se remitieron las presentes diligencias, compuestas de diez fojas útiles, hoy 23 del mismo mes, consta.—Una rúbrica.—A., *Pilar Villareal.*—Una rúbrica.—A., *Félix Campos.*—Una rúbrica.

Se recibió el dia 25 de Octubre de 78, y se agregó á la averiguacion correspondiente en 10 fojas útiles, consta.—Una rúbrica.

Con fecha 28 del mismo mes, presente el C. Antonio Flóres Salinas, dijo: que en cumplimiento de lo dispuesto por este juzgado, exhibe en cuatro fojas útiles, la reseña de los animales que se han matado desde el 14 de Febrero de este año, hasta esta fecha, para abastecer de carne á la fuerza "Cazadores de Coahuila;" de cuya reseña aparece que en el tiempo expresado, Villareal ha matado ciento noventa y ocho reses, y Telesforo Treviño, seis reses, todas procedentes de este pueblo, de este

Distrito, habiendo sólo algunas de San Juan de Sabinas: esto expuso y firmó.—Doy fe.—Cuya copia es sacada del libro respectivo de reseñas.—Doy fe.—*Lic. Sada.*—Una rúbrica.—*Antonio Flóres Salinas.*—Una rúbrica.—A., *R. Herrera.*—Una rúbrica.—A., *Higinio de la Fuente.*—Una rúbrica.

En seguida se agregó en cuatro fojas útiles: conste.—Una rúbrica.

RESEÑA SACADA HOY DEL LIBRO RESPECTIVO, QUE ES Á MI CARGO.

Fechas.	Nombres.	Género.	Color.	Punto.
—	—	—	—	—
Febrero 14 de 1878.....	Crescencio Villareal..	Vaca.....	Colorada....	Zaragoza.
„ 15 „	„ ..	„	Josca.....	Moral.
„ 16 „	„ ..	Novillo....	Prieto.....	Piedras Negras
„ 17 „	„ ..	„	„	„
„ 18 „	„ ..	„	P. josco.....	„
„ 19 „	„ ..	„	Colorado....	„
„ 20 „	„ ..	„	Barroso.....	„
„ 21 „	„ ..	Vaca.....	„	„
„ 22 „	„ ..	„	Josca.....	„
„ 23 „	„ ..	„	Sabina.....	„
„ 24 „	„ ..	Novillo....	Prieto.....	„
„ 25 „	„ ..	Novillo....	„	„
„ 26 „	„ ..	„	Colorado....	„
„ 27 „	„ ..	„	Josco.....	„
„ 28 „	„ ..	„	Colorado....	„
Marzo 1° „	„ ..	Toro.....	„	Zaragoza.
„ 2 „	„ ..	Novillo....	Josco.....	„
„ 3 „	„ ..	„	„	„
„ 4 „	„ ..	„	Prieto.....	„
„ 5 „	„ ..	„	Blanco.....	„
„ 6 „	„ ..	„	Barroso.....	„
„ 7 „	„ ..	„	„	„
„ 8 „	„ ..	„	„	„
„ 9 „	„ ..	Toro.....	Prieto.....	„
„ 10 „	„ ..	„	Pinto moro..	„
„ 11 „	„ ..	Vaca.....	Josca.....	„
„ 12 „	„ ..	„	„	„
„ 13 „	„ ..	„	Sabina.....	„
„ 14 „	„ ..	„	Zorrilla.....	„
„ 16 „	„ ..	„	Prieta.....	„
„ 17 „	„ ..	Novillo....	Amarillo....	„
„ 18 „	„ ..	„	Colorado....	Moral.
„ 19 „	„ ..	„	Prieto.....	„
„ 20 „	„ ..	„	Josco.....	„
„ 21 „	„ ..	Vaca.....	Josca.....	„
„ 22 „	„ ..	„	Prieta.....	„
„ 23 „	„ ..	„	Pinta negra..	„
„ 24 „	„ ..	„	Prieta.....	„
„ 25 „	„ ..	„	Zorrilla.....	„
„ 26 „	„ ..	Toro.....	Prieto.....	Zaragoza.
„ 27 „	„ ..	Vaca.....	Josca.....	S. Juan Sabinas
„ 28 „	„ ..	„	„	„